

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción Ejecutiva iniciada por la empresa CHEC S. A. ESP BIC frente a NÚCLEO ESCOLAR RURAL ubicado en la vereda El Socorro, radicada al 2023-00113-00; allegado memorial de la demandante. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 19 de julio de 2023.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0390

Viterbo, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Surte su trámite en esta instancia acción Ejecutiva iniciada por la CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC S. A., ESP BIC frente a NÚCLEO ESCOLAR RURAL ubicado en la vereda El Socorro, radicada al 2023-00113-00.

Reporta el plenario solicitud de terminación del proceso por novación, por lo que, mediante auto fechado 23 de junio de esta calenda, se requirió a la demandante con el ánimo de que aportara insumo que soportara la novación reclamada.

Ahora y luego de notificada la parte codemandada -Municipio de Viterbo, Caldas-, se trae por la apoderada demandante memorial que hace referencia a los medios exceptivos propuestos, agregando que la codemandada no cumplió lo pactado debido a que no ha consignado la primera cuota acordada o inicial; por lo que solicita dejar sin efectos la solicitud y seguir adelante con el trámite.

En atención a lo descrito por la apoderada, se le Requiere para que agote el trámite de notificación a la codemandada NÚCLEO ESCOLAR RURAL ubicado en la vereda El Socorro, en términos del artículo 291 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELÁEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 0117 del 21/7/2023</p> <p> DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO SECRETARIO</p>
--